

# EL DEFENSOR DE GRANADA

diario político independiente.

Este periódico se publica con absoluta independencia de todo partido político, y se dedica a defender los intereses de la patria, de la agricultura y de las artes, bases del bienestar, progreso y desarrollo de los pueblos; no acepta ni sujeción ni influencia por parte de ningún poder, ni de ningún gobierno, ni de ninguna corporación, ni de ninguna persona; sus artículos son de exclusiva propiedad de sus autores, y no se publican en los otros periódicos que no publiquen con la firma de sus autores. No se devuelven los originales de artículos y comunicaciones que no nos envíen, aunque no se les dé publicidad en el periódico.

Este periódico se publica con absoluta independencia de todo partido político, y se dedica a defender los intereses de la patria, de la agricultura y de las artes, bases del bienestar, progreso y desarrollo de los pueblos; no acepta ni sujeción ni influencia por parte de ningún poder, ni de ningún gobierno, ni de ninguna corporación, ni de ninguna persona; sus artículos son de exclusiva propiedad de sus autores, y no se publican en los otros periódicos que no publiquen con la firma de sus autores. No se devuelven los originales de artículos y comunicaciones que no nos envíen, aunque no se les dé publicidad en el periódico.

|  |           |
|--|-----------|
| En Granada, un mes.  | 175 psts. |
| En el resto de la Península, Baleares y posesiones españolas del N. y O. de Africa, un trimestre, (pago anticipado). | 6 >       |
| En las posesiones españolas de América, un semestre, (pago anticipado).  | 1750 >    |
| En el extranjero, un semestre, (pago anticipado).  | 20 >      |
| En las posesiones españolas de Oceanía, un semestre (id. id.).   | 30 >      |

**DIRECTOR Y ADMINISTRADOR,**  
**LUIS SECO DE LUCENA.**

Oficina e Imprenta: Calle de Buenavista, 6.

REEMPLAZA ADELANTO del día 10 céntos; del mes corriente, 25; de meses anteriores, 1 peseta.

**ANUNCIOS.**—Tarifa: 5 céntos de peseta línea en la 1.ª plana. 25 céntos línea en la 2.ª-50 céntos, después de la Miscelánea. -1 pta. en la 1.ª (pago anticipado)

**ESQUELAS MORTUARIAS.**—Tarifa: 4 pesetas cada inserción a una columna de la 1.ª plana. —8 en la 2.ª—10 en la 1.ª (pago anticipado).

**COMUNICACIONES.**—Tarifa: De 1 a 10 pesetas línea, a juicio del Director. (Pago anticipado)

**¡Damos la atención** de nuestros lectores sobre el anuncio «Se vende la casa calle del Moral», que se publica en la 4.ª plana.

## El libro cultivo del tabaco.

Incidente parlamentario.

El Sr. DIAZ MOREU: Voy a molestar un poco tiempo la atención de la Cámara para apoyar la enmienda que, en unión de otros Sres. Diputados, representantes de las provincias de Almería, Málaga y Granada, he tenido el honor de presentar al Congreso. Procuraré ser breve, porque entiendo que, además de estar agotado el debate, la brevedad por la que quisiera la benevolencia de los Sres. Diputados que me escuchan, benevolencia que me es tan necesaria, cuanto que es la primera vez que me he atrevido a dirigir la palabra al Congreso. Entiendo, además, que la enmienda que he presentado responde a una necesidad sentida, no solo en las provincias andaluzas, sino también hace mucho tiempo en otras de la Península, y en general por la agricultura española. Es, por desgracia, público y notorio que nuestra agricultura atraviesa una tremenda crisis. Los distintos oradores que han usado de la palabra para combatir el proyecto, que yo no combato, é impórtame esta declaración porque dados los tiempos que corren es preciso hacerla, y hacerla muy alto, pues ni de frente ni de soslayo he de atacar lo fundamental del proyecto del Sr. Ministro de Hacienda, esos Sres. Diputados han creído, como creo yo, que la base 12.ª debe redactarse en otros términos para que satisfaga las exigencias naturales y legítimas que la agricultura tenía fundadas en este proyecto de ley, proyecto que apenas fué anunciado, creó la Comisión y el señor Ministro, fué favorablemente acogido porque contenía, al decir de los enterados de sus detalles, declaraciones muy favorables al libre desarrollo de esta producción, que podría abrir nuevos y fecundos horizontes a la riqueza agrícola del país.

Pudieron creer fundados en estas esperanzas los agricultores que ven yermos ó assolados sus campos, que iba a llegar el momento de iniciar la explotación a tanto beneficiosa de la planta del tabaco, y que iban a poder indemnizarse con la libertad de su cultivo de los grandes perjuicios que prolongadas sequías y plagas de todos géneros vienen ocasionando.

Esta medida daría a mi entender gran reputación al partido liberal que ha sido siempre el iniciador de todas las reformas beneficiosas, y en cuyas filas me encuentro y con cuyo programa político estoy identificado, y se la darían también sin duda alguna al Gobierno que preside el Sr. Sagasta, a las primeras Cortes de la Regencia que podrían ostentar siempre como título honoroso el haber concedido esta libertad de cultivo que en vano han tratado de conquistar los señores agricultores de la Península, y al Sr. Ministro de Hacienda y a la Comisión, a quienes debería reconocerse siempre tan provechosa iniciativa.

Nuestras provincias en general atraviesan una situación por todo extremo deplorable y angustiosa por lo que a la riqueza de su suelo se refiere; aquí se han expuesto, y el Congreso, sin duda, ha escuchado con pena a los males que afligen a la agricultura; dignos representantes de Valencia han hecho presentes las contrariedades con que lucha la producción arrocerca, en otro tiempo tan próspera, y han llegado a proponer rebaja de un 50 por 100 de la contribución territorial fundados en que el mal es tan grave y el daño tanto, que reclama la atención del país y el auxilio del Gobierno; los de Extremadura se han dolido de la baja considerable que sufren los productos de su industria pecuaria; los de Castilla de los quebrantos que sufren sus trigos; los de las provincias olivereras se conciertan y reúnen para solicitar del Gobierno la reforma de las cartillas evaluatorias en armonía con la depreciación de los aceites; y de todas partes, en fin, se levantan aspiraciones y sentidas quejas en demanda de remedios que alivien los diversos males que por desgracia nos agobian. Y si por desventura todos estos males son reales y verdaderos y todas esas quejas fundadas y legítimas, como no lo serán, señores Diputados, también las de las provincias andaluzas, singularmente las de Málaga, Almería y Granada, éstas, sobre todo que ha visto no ha mucho abrirse su fecundo suelo y desgranarse sus montañas, y que apenas repuestos de tan gran catástrofe ha sido invadida por proporciones desastrosas por la epidemia colérica, y así la hermosa ciudad de la Alhambra, como las más ricas de la provincia, y entre ellas Motril, han tenido que vestir de luto por la mayoría de sus hijos.

Alf el cultivo de la caña de azúcar representaba una gran riqueza y ofrecía un gran porvenir, y hoy los propietarios dedicados a estas labores están verdaderamente consternados ante la crisis que afecta a los labradores como a los fabricantes que vieron cuantiosos capitales, en dar vigor y desarrollo a la industria azucarera peninsular que parece extinguirse cuando lógicamente debía florecer y desarrollarse.

En las 800 fanegas que hay desde Manila a Atrá dedicadas al cultivo de la caña, en el primer año de explotación en que los gastos suelen ascender a 850 pesetas por fanega, no obtienen los propietarios de las 1800 arrobas que deben recolectar, por cada fanega, suponiendo que las heladas no destruyan, ni mermen siquiera la cosecha, vendiéndolas a dos reales que es el precio normal hoy, y notoriamente bajo é insuficiente para un producto que tan caro cuesta sostener, no obtienen digo más que 50 pesetas de beneficio que queda reducido en el segundo año en que la producción decrece a 25

pesetas, y que todavía descende en los años sucesivos hasta el cuarto, que es el tiempo medio de la duración de cada planta.

Los fabricantes también que contribuyen a contener las manifestaciones del problema social pagando 7800 jornales diarios aproximadamente que se invierten en la trituración diaria de 120000 arrobas de caña según el cálculo que arroja la producción de esas 8000 fanegas, en los 110 días que dura la zafra, sufren del mismo modo que los labradores los tristes efectos de la crisis de esta producción notablemente agravada por el recargo de los impuestos.

Con facilidad podrían mitigarse estos males, autorizando la plantación del tabaco en aquella región, y lo mismo en Andalucía, que en Valencia, que en Extremadura y en Castilla, habrían de sentirse bien pronto los provechosos resultados de concesión tan importante, que contendrá además la emigración que priva a nuestros campos de tantos brazos educados en las faenas agrícolas.

Yo sé que uno de los motivos que la Comisión alegará para no admitir la enmienda presentada, y que tiende a facilitar esta concesión, es que existen grandes peligros, que hay verdadera gravedad en autorizar con premeditación el libre cultivo del tabaco, porque el contrabando sería entonces mucho mayor, porque no se sabría que hacer de ese tabaco que no podría tener fácil salida en el mercado, y por consiguiente, que habría grandes dificultades para el Gobierno y para el contratista en autorizarlo sin meditar antes, sin estudiar muy detenidamente las condiciones en que podía otorgarse esta autorización; pero yo creo que los argumentos que pueden hacerse en contra son tan sencillos y tan fáciles de destruir, que a poco que medite la Comisión en ellos, convendrá en que los términos en que propongo quede redactada la base 12.ª, no disminuirían la acción fiscal que el Gobierno y el contratista pueden ejercer, ni mucho menos suscitarían dificultades para que pudiera estimarse mañana que el Gobierno ó el Sr. Ministro de Hacienda habían procedido con ligereza al conceder estas autorizaciones.

En efecto, ¿qué es lo que se teme? ¿Que haya necesidad de colocar al lado de cada mata de tabaco un guardia civil? Pues el contrabando existe hoy, el contrabando existirá siempre en más ó menos proporción; y la verdad es que si el contrabando ha existido y puede existir; si con los 9 millones que tiene el presupuesto consignados para los 12.000 hombres encargados de perseguir el contrabando, no hay bastante para exterminarlo, ni para que el contrabando termine, desde luego se comprende que la autorización para el cultivo del tabaco no aumentará en nada el contrabando, ni creará las dificultades supuestas.

No se me oculta que, autorizado el cultivo del tabaco, habrá necesidad que fiscalizar más todavía; mas para esto están los buenos reglamentos. Portugal, a pesar de haber concedido por la Ley de 13 de mayo de 1884 la autorización para plantear el tabaco, tiene reglamentos para la fiscalización, en los cuales se procura prever todas las contingencias, tiene otro reglamento que llama de fiscalización técnica, que podría entre nosotros tener en parte aplicación. Claro es que en cada país hay necesidad de hacer estudios especiales sobre la materia; y el Gobierno, en un año, bien podría adoptar las medidas conducentes para que el contrabando no aumentara con el libre cultivo del tabaco, y antes bien se limitase y redujere a las menores proporciones, buscando al efecto el auxilio eficazísimo de los ingenieros agrónomos.

Otro de los argumentos que vienen haciéndose contra el libre cultivo, es que el tabaco que no tuviera fácil salida por su mala calidad, podría expenderse, no obstante, sin la intervención del Estado, y este argumento carece de fuerza si se considera que el Estado tendrá medios de inutilizarlo, como tiene el Municipio la facultad de destruir los géneros que se expenden al público en malas condiciones higiénicas.

La Comisión reconoce que el tabaco debe cultivarse en España, y sin embargo parece que trata de impedir con plazos dilatorios la concesión de autorizaciones, porque así se infiere de la forma en que lo ha consignado, de acuerdo con el ministro, en la base 12.ª, y yo me pregunto: ¿es, por ventura, que entiende la comisión que mientras exista el estanco es necesario restringir ó aplazar la concesión de autorizaciones a los cultivadores españoles para la plantación del tabaco? Pues si esto es así, debió haber dicho de una vez; haber suprimido la base 12.ª, no dar la esperanza al labrador de que en el plazo de dos años podrá obtener un permiso para cultivar esta planta, porque si el remedio es necesario, porque si el mal existe, el ofrecer la medicina para un plazo de dos años, cuando el enfermo agoniza, es acudir tarde.

No niego que el Sr. Ministro de Hacienda, que tanto se preocupa de los intereses del país, ya en la base 12.ª del proyecto que modificó la Comisión, decía: «que el contratista podría realizar ensayos del cultivo del tabaco en la Península ó islas adyacentes, pero esto si era una concesión, lo era tan solo para el contratista, que al monopolio de la renta habría de agregar el monopolio del cultivo.

Para exponer nuestro criterio respecto de este punto un digno Diputado de la provincia de Málaga y yo tuvimos la honra de acercarnos a la Comisión, y dijimos, además, que la palabra «ensayos» no procedía tratándose de España, porque aquí se había ensayado, y ensayado con éxito, la plantación del tabaco. Que se ha ensayado con éxito, lo prueba el que en la provincia de Jaén recientemente se han arrancado por la Guardia civil, según autorizadas referencias, 500.000 matas de tabaco, y que no había mucho tiempo que en el término de Cazorla se

habían destruido también 130.000. Aun siendo este cultivo clandestino y hasta fraudulento, ha podido producir los resultados que estos datos revelan, según los cuales, no puede desconocerse ni negarse a los efectos del éxito de la producción aun a espaldas del Estado y constituyendo un verdadero delito, se ha plantado tabaco, y que el resultado ha sido satisfactorio; calcúlese, pues, el día que desapareciera la prohibición que tanto embaraza y dificulta las labores, cuando se concedieran autorizaciones a los que solicitan del Gobierno la facultad de plantar tabaco, cuales no serían los beneficios, cuales no serían las ventajas que tendría la agricultura con ese nuevo medio, con ese nuevo recurso para su agotada producción.

Es más; me atrevo a asegurar que concediendo autorización para plantar tabaco en España, los 3 millones de duros que consume el Gobierno en comprar tabaco de Kentucky y Virginia, que se vende en los estancos, y que indudablemente sirve en muchos casos para que el que lo lleve a la boca, lleve la muerte en los labios, se invertirían en la producción española y redundarían en aumento de nuestra riqueza.

Con la autorización para el cultivo del tabaco en España podría obtenerse una ventaja de consideración, porque si España consume 3 millones de duros de tabaco extranjero; si Francia é Italia consumen 5, Austria é Alemania é Inglaterra 8 millones, y en suma, si entre todas las Naciones de Europa consumen, según cálculos aproximados, 20 ó 22 millones de duros de tabaco Kentucky y Virginia, lo menos 8 ó 10 millones de ese tabaco que se consume en Europa se consumirían del plantado en España, que tiene grandes condiciones, y que es mejor indudablemente que ese a que he aludido, y que se expende en los estancos. Es más; esas mismas matas plantadas en Jaén tienen fácil salida, no porque sean de contrabando y lo prohibido tenga atractivos para ciertas gentes, sino porque el tabaco que producen es siempre mejor que el que se expende por el Estado.

Vea, pues, la Comisión como hay motivos bastantes para estimar desde luego que los agricultores pueden cometer el cultivo y el Gobierno autorizarlo; pues las utilidades que indudablemente había de reportar a la agricultura son evidentes. Fijándose solo en 8 áreas de terreno, tenemos que puede obtenerse, por una familia compuesta de padre y dos hijos, de mayo á octubre, época de mejor estabilidad atmosférica, en los tres cortos que la planta admite, un producto de 90 kilogramos de tabaco de primera y 135 de segunda. Vendidos al precio de 110 pesetas, que es el que el Gobierno paga por el tabaco de Kentucky y Virginia, tendríamos un producto de 250 pesetas, y deducidos los gastos que podríamos elevar a 100, quedarían siempre 150 pesetas de utilidad, que es lo que hoy no puede obtener ningún propietario que se dedique al cultivo de la caña de azúcar ó de cualquier otra plantación; pues hoy solo se obtiene de beneficio en cada fanega dedicada a los cereales unas 1250 pesetas.

La enmienda yo creo que está redactada en tales términos, que no debía la Comisión haberse opuesto a que se admitiera, porque lo que nosotros pedimos difiere muy y poco de lo que en la base 12.ª proponía el Sr. Ministro de Hacienda, y de lo que propone la Comisión después de la modificación introducida en el proyecto.

Difere na la más que en el tiempo. Dice la base 12.ª del dictamen, que trascurridos los dos primeros años del arriendo el Gobierno podrá conceder autorizaciones para cultivar en la Península ó islas adyacentes tabaco destinado a la exportación al extranjero ó a la fabricación oficial.

Y nosotros pedimos que el Gobierno pueda conceder esas autorizaciones trascurrido un año, plazo suficiente para hacer los estudios de reglamentación y fiscalización de esas plantaciones; y añadimos que el año ha de contarse desde la fecha del arrendamiento, ó de declararse desierto el concurso, porque podría acontecer fácilmente, aunque no es de suponer, que no hubiera postor, que no hubiera quien aceptase las condiciones propuestas en estas bases para acudir a la subasta, y si no se encontraba postor, nosotros desearíamos que quedase siquiera la satisfacción de haber conseguido en el proyecto una concesión práctica, como es la de que el Gobierno, trascurrido un año desde la fecha en que se declare desierto el concurso, pueda conceder sin demora las autorizaciones que se le pidieren desde la promulgación de la ley, por aquellos propietarios que hubieran presentado sus solicitudes en el Ministerio de Hacienda, determinando en ellas la situación, cabida y linderos de las tierras que habían de dedicar al cultivo de aquella planta.

Y añado después la enmienda, que la Administración, de acuerdo con el contratista, y en el caso de no haberle, por sí sola, formará el oportuno reglamento para hacer más eficaz la acción fiscal. De esta suerte, se atiende a los intereses del contratista, y también se lo da tiempo suficiente para que se haga cargo de todas las fábricas, y pueda hacer el Estado un reglamento que evite el contrabando, haciendo que la plantación del tabaco sea una verdad, sin ofrecer en cambio dificultades.

Estos son los términos de la enmienda presentada. ¿Por qué, pues, se ha opuesto la Comisión a admitir lo que tan poco difiere de la base 12.ª? El Gobierno establece el plazo de dos años, porque cree que los necesita para estudiar la reglamentación, y nosotros pedimos un año, porque entendemos que es suficiente para que el contratista se haga cargo de las fábricas, y porque creemos también que si los males de nuestra agricultura, que a la ligera expuse al comenzar este discurso, son graves, como lo son por desgracia, hay que acudir inmediatamente con los remedios, si han de ser eficaces.

Además, si no existe contratista, tal como está re-

dictada la base 12.ª no se consigue nada, porque aquí, según la base 12.ª, todo ha de hacerse de acuerdo con el contratista, pero si le hay, yo temo que el contratista no preste su acuerdo a muchas cosas, y por eso la enmienda que estoy apoyando se refiere únicamente a conocer su opinión respecto a la forma y manera en que ese reglamento debe redactarse para que queden garantizados sus intereses, como subrogado en los del Estado.

No creo necesario molestar por más tiempo la atención de la Cámara; dije al principio que iba a ser breve, y como temo haberme excedido en el propósito, me limito, por tanto, a suplicar al Congreso que, teniendo en cuenta todas estas consideraciones y comprendiendo que aquí se trata de satisfacer una justa y legítima aspiración de la agricultura, que podría redundar en su beneficio la redacción de la base en los términos que he tenido el honor de proponer, se sirva tomarla en consideración, porque indudablemente con esto prestará un señalado servicio a los intereses generales del país.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Canalejas): El señor Aguilera, de la Comisión, tiene la palabra.

El Sr. AGUILERA: No tema el Congreso que moleste durante mucho tiempo su atención. El digno individuo de la mayoría, representante de Motril, el Sr. Diaz Moreu, ha hecho un elocuente discurso que ha reflejado, al pasar por primera vez el Parlamento, las glorias que ha obtenido en el foro y en las Academias; y en él, a nombre de intereses regionales, ha venido a atacar el dictamen de la Comisión en lo que éste se refiere al libre cultivo del tabaco.

En primer lugar, yo uso en este momento de la palabra, por haber oído las primeras que el Sr. Moreu pronunció; y porque el Sr. Conde de Torreano, encargado de contestar al Sr. Diaz Moreu, comprendiendo que yo, representante de la misma región que el Sr. Moreu, no podía dejar pasar en silencio algunas de sus frases, y ha tenido la bondad de cederme el turno que él correspondía.

Ya esta cuestión se ha debatido al discutirse la totalidad. Precisamente cuando el Sr. Sánchez Bodoa pronunció el elocuente discurso que la Cámara recuerda, el individuo de la Comisión que en estos momentos se dirige su palabra, tuvo ocasión de discutir este aspecto del proyecto; y precisamente el Sr. Sánchez Bodoa, que representa intereses regionales análogos a los del Sr. Diaz Moreu, combatió el proyecto en un sentido completamente opuesto a S. S.; y yo, individuo de la Comisión entonces, tuve ocasión, como recordará el Congreso, de defender, en principio, la idea que ha informado el discurso del Sr. Diaz Moreu. Esto demostrará a S. S. que puede haber error en sus apreciaciones y que puede una razón de localidad y una idea mal entendida de la cuestión que se debate, inspirar discursos elocuentes en la forma, pero que, en el fondo, tienen algo de injusticia para los que representamos, como yo represento, la provincia de Granada; porque hay sentar los hechos tales como son, y hay que referirlos a sus antecedentes.

Nadie había hablado aquí de libre cultivo del tabaco; ninguno de los dignos representantes de las regiones andaluzas ni de las costas de Levante que aspiran a cultivar esta planta, habían usado de la palabra, ni habían hecho gestión ninguna para que se cultivase en sus respectivos distritos; el primero que ha pronunciado aquí la frase relativa al libre cultivo del tabaco ha sido el dignísimo Sr. Ministro de Hacienda; y la Comisión después, al oír las indicaciones del Sr. Diaz Moreu, del Sr. Laá y de otros individuos representantes de esas regiones a que he aludido, ha extendido su dictamen, de acuerdo con el Sr. Ministro de Hacienda, a lo que en primer término se consideró ensayo, y que hoy es una esperanza real y positiva para muchas de nuestras provincias. La diferencia únicamente está en el tiempo en que se cree que la reforma puede realizarse. El Sr. Diaz Moreu cree que puede bastar un año para realizarla, y que pasado este año, puede entrarse en ella desde luego, sin meditación ninguna, sin preparación de ninguna clase y sin más que unas reglas que sucintamente determina la enmienda de S. S., mientras que el Ministro y la Comisión juzgan que asunto de esta naturaleza, que entraña cuestión de tal gravedad que es preciso referir, no solo a la renta del tabaco, no solo al proyecto que se discute, no solo a las condiciones que en el presente pueda tener el arriendo, sino a intereses que aquí se encuentran y que aquí chocan, y van a verse muy pronto en liza con S. S. mismo, puesto que a la enmienda de los Diputados andaluzes sigue otra enmienda de los Diputados de otras regiones, de los Diputados por Puerto-Rico y por Cuba, que creen lesiva para sus intereses la enmienda que el Sr. Moreu y otros Sres. Diputados han presentado, y que es la que se está discutiendo en este momento, su texto y cuestión en tales antecedentes informados, deben ser y son en realidad graves, y merece estudiarse, no solo bajo el punto de vista de la renta, sino bajo el punto de vista general, que no puede pasar desapercibida para el Sr. Ministro ni para los individuos de una Comisión, que tienen que desposeerse, hasta cierto punto, de su criterio personal, de la pasión de localidad, y que tienen que pesar todos los intereses generales, que son los que en definitiva vienen a resolver la cuestión.

Por esto, Sr. Diaz Moreu, el Sr. Ministro y la Comisión no han podido ir tan allá como S. S.; pero S. S. ha estado un tanto injusto al suponer que el Sr. Ministro y la Comisión han prescindido de los intereses a que S. S. se refería en su elocuente discurso. No, Sr. Moreu; el Sr. Ministro de Hacienda y la Comisión no podían menos de tener en cuenta la crisis laboriosa que trabaja a Andalucía; el Sr. Ministro de Hacienda y la Comisión no podían menos de tener en cuenta las desgracias que también lamentan los Diputados de Valencia; el Sr. Ministro

de Hacienda y la Comisión no han podido olvidar que es preciso realizar en Valencia y en Andalucía una verdadera transformación del cultivo para poder mitigar los efectos tristísimos que los agricultores de aquellas comarcas están sufriendo por diferentes causas independientes de toda acción del Gobierno; el Sr. Ministro y la Comisión, al mismo tiempo, tienen que tener en cuenta que esta transformación debe ser mirada con cierta parsimonia, debe ser examinada con gran detención, aun por los mismos que aspiran a ella, porque después de todo, en lo que se refiere al cultivo del tabaco, qué nos ha dicho el Sr. Moreu que pueda convenirnos de la eficacia de esa transformación del cultivo en Andalucía? Su señoría ha citado el ejemplo de la provincia de Jaén, único que ha citado, donde supone que la Guardia civil ha arrancado 500.000 plantas de tabaco, que S. S. ha supuesto producido en las mejores condiciones. Yo no sé cuáles son esas condiciones; yo no sé cuál es el efecto de ese tabaco que S. S. supone arrancado por la Guardia civil; lo que sé es que no son 500.000 las plantas arrancadas, lo que sé es que este número es bastante menor, y lo que sé, y tengo datos para poderlo decir, que muchas veces en esa supuesta producción hay algo de premio de la denuncia que se busca en esos terrenos baldíos de dueño desoncoso á quien referir responsabilidades, y que esas plantas de tabaco no han existido muchas veces más que en la imaginación de los denunciadores.

El Sr. DIAZ MOREU: Pido la palabra.  
El Sr. VICEPRESIDENTE (Canalejas): Le tiene V. S. para rectificar.

El Sr. DIAZ MOREU: Mi querido amigo el Sr. Subsecretario de Ministerio de Hacienda, D. Alberto Aguilera, digno individuo de la Comisión, ha contestado á mi discurso creyendo que yo trataba de presentar de improviso una fuente de peñeros y de dificultades al Estado y al contratista con mi enmienda. Pero el Sr. Aguilera, cuya notoria elocuencia trata de brillar en este debate, y de la que hoy singularmente ha dado muestra, como siempre que ha ocupado la atención del Congreso, no ha podido oponer un verdadero argumento en contra de las autorizaciones que el Gobierno podría conceder para el cultivo del tabaco; porque el año á que se refiere la enmienda es el año necesario para que el contratista se haga cargo de las fábricas, y para que el Estado durante ese plazo formule, con su acuerdo, el reglamento para evitar el contrabando cuando se empiece á hacer uso por los labradores de esas autorizaciones, que de todas suertes habrán de concederse conforme al dictamen después de dos años.

Que no sabemos decía mi ilustrado amigo el señor Aguilera en su notable improvisación, si el tabaco en España dará ó no buenos resultados, porque esas matas arrancadas por la Guardia civil en la provincia de Jaén, á que yo he aludido, no están en la realidad sino que viven más bien en la mente de los denunciadores, y por consiguiente, que no tenemos datos bastantes para apreciar si el tabaco que se produjera en la Península sería bueno ó sería malo, porque hacen falta doce ó trece años para que el producto de esa planta pueda venderse con éxito en el mercado.

En la provincia de Jaén, se habrán ó no arrancado el número de matas que antes indiqué; pero es lo cierto que en la Península, de contrabando y en las peores condiciones, no en las mejores á que aludía el Sr. Aguilera, se ha producido tabaco que después se ha vendido y considerado como superior al de Kentucky y al de Virginia. Si dice que hace falta un plazo para determinar si una planta tendrá ó no condiciones de vida en el suelo, siendo así que los ingenieros ingleses y todas las personas competentes en la materia entienden que para que la planta de tabaco viva no hacen falta más que condiciones climatológicas y determinados terrenos, que abundan en diferentes provincias de España. Por esta razón, creo yo que no hay necesidad de aguardar á ese plazo que fijaba S. S.

No duda la Comisión que el tabaco en la Península se produce en las mejores condiciones, y eso que se produce hoy sin que el Estado autorice, ni consienta este cultivo. No hace muchos días, un querido amigo mío, representante de la provincia de Málaga, el Sr. Laá, me decía que había recibido una carta de uno de sus amigos de Vélez-Málaga, en la que le manifestaba que había producido un tabaco excelente, que á las personas á quienes lo había ofrecido les había parecido superior y no les había parecido tan bueno porque se lo regalaban sino porque en realidad se había cultivado en terreno que podría competir con el de Kentucky y con el de Virginia. (El Sr. Laá: Pido la palabra.)

Doy las gracias más expresivas al Sr. Aguilera por las bondades y halagüeñas frases que me ha dedicado, tanto más halagüeñas por venir de su señoría, á quien profeso singular afecto; pero tengo que rechazarlas por inmerecidas, y crea S. S. que hago justicia á los buenos propósitos y patrióticas intenciones del señor ministro de Hacienda, que le han hecho consignar en la base 12.ª la concesión de que en un plazo más ó menos largo, entiendo que demasiado largo, podrá el Gobierno conceder permisos para plantar tabaco en la Península, y por consiguiente, que en este sentido merece plácemes, y yo se los tributo de todo corazón á mi ilustrado y respetable amigo el Sr. Lopez Puigcerver, por haber fijado este principio que es ya una esperanza, y la esperanza es algo para los cultivadores de la Península que vienen desde tiempo inmemorial gestionando por medio de solicitudes, por medio de reuniones en los centros agrícolas, esta autorización del Gobierno.

No regateo elogios en este sentido; únicamente me lamento de que la Comisión no acepta la enmienda á la base 12.ª; en los términos que he propuesto, porque si acortamos la distancia para que se remedie un mal tan grave, estando la filoxera destruyendo completamente los viñedos y la langosta talando los campos y siendo tan aflictiva la situación de la agricultura andaluces con un remedio inmediato, tan inmediato como es posible dadas las intenciones del Estado y los del contratista, pues á todos ellos hay que atender por igual, sin que por esta razón se dilate una medida que viene siendo la aspiración constante y el legítimo deseo de los agricultores peninsulares.

El Sr. AGUILERA: Pido la palabra.  
El señor VICEPRESIDENTE (Canalejas): El señor Laá ha pedido la palabra; ¿con qué objeto?

El Sr. LAA: El señor Presidente habrá notado que he sido aludido, no una vez, sino en diferentes ocasiones y yo rogaria á S. S. que se sirviese concederme alguna brevedad en el uso de la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE (Canalejas): Tiene V. S. la palabra para alusiones personales.

El Sr. LAA: Pido la palabra.  
El señor VICEPRESIDENTE (Canalejas): Le tiene V. S.

El Sr. LAA: Señores Diputados, empiezo por felicitar á mi querido amigo el diputado Sr. Diaz Moreu por la elocuencia con que ha defendido el cultivo del tabaco en la Península, debiendo hacer constar que estoy conforme con cuanto ha manifestado.

Después de la excitación que el Sr. Sanchez Badoya dirigió en su elocuente discurso á los que habíamos tenido la honra de informar ante la Comisión que ha tenido el dictamen que estamos discutiendo para que expusiéramos ante el país las razones que tenemos para defender el libre cultivo del tabaco, yo me creí en la necesidad de responder á las indicaciones del Sr. Sanchez Badoya, y de algunas razones, malas por haberlas expresado yo, pero que en el fondo tienen gran fundamento, y prueban en mi entender la necesidad y la conveniencia de permitir el libre cultivo de esta planta.

Después de esto, en la luminosa discusión que ha habido aquí, casi todos los oradores que han tomado parte en ella, unos más, otros menos, se han ocupado del cultivo del tabaco en la Península, y en definitiva no ha habido más que una razón en contra de lo que pedimos, y esta no es otra que el temor de que va á aumentar el contrabando si se permite el libre cultivo. Esta es la única razón que se ha dado por todos excepto por el Sr. Bishell, que ha añadido, que así se concede que pueda establecerse el cultivo previo convenio con el arrendatario, como este en ningún caso se ha de convenir, se hará odioso el particular ó la Sociedad á quien se adjudique el arriendo que se propone.

Pues yo entiendo que si se consignara en las bases que propone el Gobierno que éste podía permitir el cultivo del tabaco bajo la reglamentación necesaria, el arriendo del monopolio que se propone sería recibido con gran simpatía por toda la Nación pues habrá de redundar en un gran beneficio para la agricultura, para la industria y para el comercio, que ahora más que nunca lo necesitan.

Si está demostrado de una manera evidente que el tabaco que se produce en el país es bueno y puede competir con los demás que se producen en Europa, es también exacto, y todos los Sres. Diputados lo saben mejor que yo, que esta planta se puede cultivar no solo en Andalucía, sino en casi toda la Península, y que esta no es cuestión que favorezca solo á la ciudad de Jaén, sino que sus beneficios alcanzarán á toda la Península.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Canalejas): Permítame S. S. que le diga que está consumiendo un segundo turno en apoyo de la enmienda, lo cual no consiente el Reglamento. Hasta ahora, no me parece que S. S. ha entrado en la alusión personal.

El Sr. LAA: Precisamente por eso me había dirigido á la indulgencia de S. S.; pero voy desde luego á la alusión personal que me ha dirigido el señor Moreu.

En efecto, yo he tenido carta de persona del distrito que ha citado el Sr. Diaz Moreu, en la que me aseguran que en todo el distrito de Vélez Málaga se produce un tabaco tan bueno como el de Cuba. Esto lo considero algo exagerado; pero lo indudable es que el tabaco que se produce en esa zona puede competir ventajosamente con el que se produce en Francia y en otras naciones donde, con monopolio ó sin él, se permite el cultivo del tabaco, como acontece en Francia, en Holanda, en Alemania, en Austria, en Hungría, en las provincias meridionales del imperio ruso, en las provincias europeas del imperio otomano y en Grecia, de lo que resulta que solo en España hay prohibición del cultivo del tabaco; es decir, que somos la excepción. ¿Y por qué es esto? Porque se vá á aumentar el contrabando, según los que atacan el cultivo; y esto se dice en un país donde el tabaco produce al Estado 80 millones de pesetas líquidas, y en el que se puede asegurar que á los contrabandistas debe dejar sobre unos 60 millones.

Pues si con el sistema actual de vigilancia y persecución del contrabando, en vez de disminuir aumentan, y aseguráis que por el fraude no llega el monopolio á producir 200 millones, como algunos, á mi entender con fundamento, calculan, qué derecho hay para suponer que el cultivo había de aumentar el fraude? Pues yo creo que sucedería lo contrario, y que podríamos favorecer los intereses agrícolas del país sin perjudicar los legítimos ingresos del Tesoro. Y sucedería lo contrario, porque los cultivadores de buena fé, á quienes el fraude perjudicaría, serían los primeros en perseguir á los defraudadores y en denunciarlos al fisco.

El señor VICEPRESIDENTE (Canalejas): Tiene la palabra el Sr. Aguilera, y advierto á S. S. que van á pasar las horas de reglamento.

El Sr. AGUILERA: Nada más que dos palabras, porque realmente no tengo que rectificar á lo dicho por el Sr. Diaz Moreu, ni á lo manifestado en su elocuente discurso por el Laá, puesto que S. S. se han informado en el mismo criterio, en los mismos antecedentes que han tenido en cuenta el señor Ministro de Hacienda y la Comisión para proponer á la Cámara esta esperanza, este parvenir que pudiera abrir á nuestras comarcas andaluzas, á nuestras provincias de Levante, para remediar los males que las aquejan y que el Ministro y la Comisión fueron los primeros en reconocer. La diferencia es única: monte de un año á dos, y esa diferencia es insignificante, tratándose de una cuestión de la importancia de ésta.

Creo que los dignos representantes de Andalucía, después de expuestas tan elocuentemente como han sido expresadas sus ideas, y después de defender, como lo han hecho, los intereses de aquellas provincias, podrían sacrificar al mayor estudio de esta cuestión esa pequeña diferencia de tiempo, y hasta podrían ratificar la enmienda, como yo rogaria en nombre de la Comisión al Sr. Diaz Moreu que lo hiciera. La Comisión, en cambio, promete á los señores Laá y Diaz Moreu guardar el secreto respecto á esos electores de Vélez Málaga y Torrox, que contraviniendo los reglamentos vigentes, se han dedicado al cultivo del tabaco, tal vez únicamente para proporcionar al Sr. Laá el argumento que su señoría acaba de hacer.

El Sr. LAA: Esos amigos míos que han cultivado tabaco, lo han hecho en una pequeña parte de sus fincas, más bien como recreo que con idea alguna de lucro, y mucho menos con la de defraudar al Estado.

El Sr. DIAZ MOREU: Accediendo á los deseos de la Comisión, que supongo serán los del Gobierno, he pedido la palabra para retirar la enmienda que he tenido la honra de presentar.

Miscelánea.

El teléfono en Granada. Por el ministerio de la Gobernación se ha dictado una real orden mandando se proceda á la cele-

bración de la correspondiente subasta para establecer y explotar una red telefónica en Granada, cuyo acto tendrá lugar el día 12 de marzo próximo, con sujeción al pliego de condiciones generales de 13 de junio último, publicado en la Gaceta del 15 del mismo, y á las particulares siguientes:

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados en la forma que previene la Instrucción que constituye parte del Reglamento vigente para el régimen y servicio interior del cuerpo de Telégrafos, verificándose el acto el día 7 de marzo próximo, á las dos de su tarde, en Madrid, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos ó persona que éste designe, en su despacho de la calle de Claudio Coello número 8, principal, y en Granada, presidido por el Sr. Director de Sección, en su despacho, sito en la estación telegráfica.

2.ª Para tomar parte en la subasta, es indispensable consignar previamente, para Madrid en la Caja general de Depósitos, y para Granada en la sucursal correspondiente, la fianza de 4000 pesetas, y acompañar á la proposición la correspondiente carta de pago.

3.ª Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente: "Me obligo á instalar en Granada una red telefónica y á explotarla durante el plazo de veinte años, con entera conformidad á las bases contenidas en el real decreto de 13 de junio último, al pliego de condiciones generales de la misma fecha y á las particulares insertas en la Gaceta de..., comprometiéndome á satisfacer al Tesoro público el tanto por 100 de la recaudación total que se obtenga de la explotación, y para seguridad de esta proposición, presento el adjunto documento que acredita haber consignado en..., la cantidad de 4000 pesetas. —Fecha y firma."

4.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones presentadas, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al gobierno la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, sin cuyo requisito dicho remate no producirá obligación para el Estado.

5.ª En el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se le comunique la aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, deberá el concesionario elevar su fianza hasta 12000 pesetas, constituyéndola como necesaria en la Caja general de Depósitos, para responder del cumplimiento de su compromiso, y otorgará en Madrid la correspondiente escritura de concesión. De no cumplir estos requisitos en el plazo marcado, perderá el depósito provisional, quedando anulada la adjudicación. Los gastos que ocasione la escritura y dos copias que se remitirán á la Dirección general de Correos y Telégrafos serán de cuenta del concesionario, el cual abonará también el anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia, sin cuyo pago no podrá efectuar el contrato.

6.ª El concesionario ejecutará las obras de instalación de la red telefónica en los plazos marcados y con estricta sujeción á lo dispuesto en la base 2.ª del pliego de condiciones generales de 13 de junio último.

7.ª Todos los materiales que hayan de emplearse, tanto en la construcción de las líneas como en la instalación de las estaciones, serán reconocidos por el funcionario ó funcionarios que la Dirección general del ramo determine, los cuales excluirán el que no reúna las condiciones marcadas en el real decreto y bases de la subasta. Los gastos que ocasione el reconocimiento serán de cuenta del concesionario.

8.ª El tipo mínimo admisible en las proposiciones para el abono al Estado será el de 10 por 100 de la recaudación total que produzca el servicio, sin deducción alguna, adjudicándose la subasta al autor de la proposición que ofrezca mayor aumento sobre dicho tipo.

9.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se admitirán durante diez minutos pujas á la llana entre sus autores. Si las proposiciones iguales se presentasen en distintos puntos, se señalará día y hora para que tenga lugar en Madrid la licitación de que trata el párrafo anterior.

10.ª El concesionario quedará obligado á cumplir todas las disposiciones del real decreto de 13 de junio último, las del pliego de condiciones generales de la misma fecha y las particulares de la concesión, sometiendo-se á las decisiones de las autoridades y tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes sobre el particular, en todo lo relativo á las cuestiones que pueda tener con la Administración, sobre la inteligencia y cumplimiento de su compromiso, renunciando al derecho común y todo fuero especial.

Comisión provincial. Anteayer asistieron todos los vocales.

Se resolvió el parte de quintas del ingreso designado para el mismo día:

Se acordó interesar del Ordenador de pagos libre 50'50 pesetas para los gastos que se calcula ha de ocasionar la visita de inspección á la escuela de párvulos de Loja, acordada por la Junta de Instrucción pública el 4 del corriente.

Que los Sres. Morales y Castillo giren una visita de inspección á la cárcel de Audiencia, en averiguación de los hechos denunciados por el concejal D. José Cafias sobre la mala calidad del pan que se sirve á los presos.

Se concedieron dos meses de licencia al Ordenador de pagos, para que atienda al restablecimiento de su salud, acordándose invitar al vice presidente de la Diputación para que le sustituya interinamente.

Por último, se resolvió expedir á favor de D. Manuel Segura un certificado que interesa, haciendo constar en él el tiempo que ha ejercido el cargo de abogado consultor de la Asamblea provincial.

Lo de las 12.000 pesetas. No tiene razón La Lealtad para poner, como pone, el grito en el cielo con motivo del sueldo que publicamos anteayer acerca de unas 12.000 pesetas destinadas á pago de medicinas, cuya inversión aún no se ha puesto en claro. El colega, por sus íntimas conexiones con el Ayuntamiento, debe saber que, efectivamente, se ha pedido cuenta de la inversión de dicha suma, y que se ha contestado que en los libros no aparece asiento alguno que indique su entrega, por lo cual aquella no se puede rendir. Que es precisamente lo que hemos dicho, sin arrojar inculpaciones sobre nadie; hemos publicado el hecho, tal como es, por que hemos debido y querido publicarlo, y porque, para activar su esclarecimiento, conviene darle publicidad, cuya es la misión de los periodistas de la que muchos hablan, sin haberse enterado aún de lo que representa y de lo que debe ser un periódico.

Por lo demás, no dude el colega que diremo claramente lo que resulte; y que si no hemos hablado con mayor claridad es porque el asunto no la ofrecía. Esperamos, no obstante, que de las investigaciones que se están practicando quede hoy mismo la verdad conocida y que mañana podremos explicar lo que, hasta ahora, continúa en el misterio, por no conocer otros datos que los de que ya tienen noticia los lectores.

Títulos de maestros. El Sr. Rector ha hecho los siguientes nombramientos, en virtud de concurso, y en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública se han recibido los correspondientes títulos administrativos, que los interesados deben pasar á recoger:

De maestro de la escuela incompleta de niños del Margen, anejo de Cúlar Baza, dotada con 250 pesetas, á favor de D. Antonio Bufalón y Masegura. De maestro sustituto de la segunda escuela de niños de Baza, con 687'50, á favor de D. Enrique Córcoles y Carrasco. De maestro de la de niños de Agron con 625, á favor de D. José Barranco Carretero. De la de Ferreirola, con 625, á favor de don Manuel Alonso García. Y de maestra de la de niñas de Pórtuguez, con 625, á favor de doña Asunción González Mira.

Amillaramiento. Cumpliendo con lo acordado por la Comisión de evaluación y repartición de esta capital, y con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y recargos consiguientes para el próximo año económico de 1887-88, se ha concedido á los contribuyentes del mismo, así vecinos como hacendados forasteros, el plazo de treinta días, á contar desde el 15 del corriente mes, para que presenten en la Secretaría de dicha Comisión sus respectivas relaciones de las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza durante el ejercicio actual, acompañadas de los correspondientes títulos inscritos que acrediten las traslaciones de dominio cuando las hubiere; en la inteligencia de que trascurrido el citado plazo, no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Así mismo, se encarga muy especialmente á los propietarios que tengan sus fincas rústicas en arrendamiento, que dentro del referido plazo den parte de quienes sean sus cultivadores, y cuiden anualmente de dar conocimiento de las variaciones que se sucedan, pues la morosidad en este asunto, tras de ocasionar perturbaciones en la buena administración y cobranza de esta contribución, puede irrogarles perjuicios de importancia.

Personal. Habiendo sido aceptada la dimisión que D. Rafael Lopez Oyarzabal presentó del cargo de oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de esta provincia, se ha nombrado en su lugar á D. José Ribera y Mendoza.

Dinero para los maestros. El Banco de España ha ingresado en la Caja espe-

cial de primera enseñanza las siguientes cantidades, correspondientes al ejercicio económico de 1886 87:

Con destino á los maestros de Santafe, 1809'69 pesetas por el primer trimestre y 1809'69 por el segundo; Alhendin, 693'12 primero y 693'12 segundo; Gabia Grande, 716'25 segundo; Gabia Chica, 31'21 segundo; Otura, 554'37 primero y 554'37 segundo.

Dichas cantidades se hallan en poder del habilitado correspondiente.

**Noticias militares.** Por el Gobierno militar de esta plaza se llama al soldado licenciado Francisco Hernandez Navarro, para entregarle un documento de interés de su pertenencia.

—El sargento segundo del regimiento infantería de las Antillas D. Santiago Martin Expósito, ha sido nombrado aspirante de primera clase á oficial de Hacienda, con destino en la Direccion general de lo contencioso del Estado.

—Por R. O. de 22 del anterior se ha dispuesto la concentracion y embarque para Cuba de 1950 individuos, de los cuales corresponden á esta provincia 61, distribuidos entre las cinco zonas de la misma.

**Centro Artístico.** El director de la Revista Juridica, D. Elias Pelayo Gomis, dará esta noche, á las siete, en el Centro Artístico, una conferencia sobre el tema "Exámen del derecho de propiedad artistica."

**Tribunal.** Esta tarde, á las tres, deben reunirse, en el despacho del Presidente de la Diputacion provincial, los jueces electos de oposiciones á la escuela superior de niños de Loja, con el fin de nombrar presidente, constituirse en Tribunal, designar dia y sitio para los ejercicios y verificar los demás trabajos preparatorios.

**Llamamiento de reclutas.** Los reclutas del reemplazo de este año deben presentarse en esta capital, el dia 1.º de marzo, en cuartel del Príncipe, á fin de que se lleve á efecto su eleccion y destino á los diferentes cuerpos del ejército. Los que dejen de acudir al llamamiento, sin justificar la causa, serán tratados como desertores.

**Comisario.** Habiendo presentado don Miguel Diaz la dimision del cargo de comisario del pago de Jaragte alto, ramal de la acequia de Sancti Spiritu, por haber dejado la huerta que labraba, el señor alcalde ha interesado en dicho ramal, que se verificará el dia 18 á la una de la tarde, á fin de admitir la indicada dimision y nombrar al que haya de sustituirle.

**Subasta de minas.** El dia 22 se verificará, en la administracion de Contribuciones y Rentas y en las alcaldías de los respectivos pueblos segunda subasta de las minas siguientes: La Dolorosa y La Fe, del término municipal de Yegen; La Esperanza y La Observacion, de Quéntar; La Casnalidad, de Diezmas; Buenaconducta, Virgen de la Cabeza y Nuestra Señora de la Cabeza, de Capileira; La Pensada, de Dúrcal; La Alegria, de Lanjaron; La Granadina y San Cayetano, de Huétor Santillan; La Maroca, de Turón, y El Porvenir, de Alhama.

**Aspirante.** Don José Pagés Villoslada, que figura equivocadamente en la relación de opositores á la escuela superior de Loja, solo aspira á la elemental vacante en Granada, correspondiéndole el número 42 en la lista de opositores á escuelas elementales.

**Fomento de las Artes.** Esta noche á las siete y media, el profesor de dicha institucion D. Francisco Gálvez Durán dará una conferencia sobre "El progreso en la ciencia y en las artes."

**Varias noticias.** Hoy deben pasar al presidio de Belén 54 rematados que se hallan en la cárcel de Audiencia.

—En virtud de real orden ha sido aprobado el cuadro de paradas provisionales de en la próxima temporada de cubricion de y guas ha de establecer en esta provincia el tercer depósito de caballos sementales del Estado. Las paradas serán en Granada, Loja y Alhama, quedando abiertas al público desde el 15 del mes corriente hasta el primero de marzo próximo.

—En Guadix se hallan terminadas y expuestas al público las listas electorales para compromisarios de senadores.

—La Direccion general del Tesoro ha resuelto abrir un crédito de 200 pesetas, para atender á las calamidades públicas en esta provincia.

—Se ha dispuesto que el haber que, como empleado pasivo, corresponde á don Manuel Bueso Salazar, inspector de segunda clase que fué de administracion de Hacienda, le sea satisfecho por la tesorería de esta provincia.

**CRÓNICA PARLAMENTARIA**  
SESIONES DEL 10 DE FEBRERO DE 1887.

**Congreso.**

Preside el Sr. Capdepon.  
El conde de Toreno pregunta si es exacto que, como dice la prensa extranjera, se ha

tendido un cable entre Tánger y Gibraltar, y si se habia hecho una rectificacion de fronteras de Marruecos favorable á Francia. Asunto es este que importa especialmente á España y que por su grave trascendencia no debe dejar sin explicarlo francamente el señor Morat.

El ministro de Estado contesta al primer punto, que es exacto lo del cable, contra cuyo hecho protestó el gobierno marroquí, si bien no es conocida todavia la contestacion del ministro inglés.

Respecto al segundo puesto manifiesta que nada hay oficial sobre la rectificacion de fronteras; pero el gobierno español velará como siempre porque los intereses de España no sufran menoscabo alguno si no que por el contrario queden en el lugar que les corresponde.

El Sr. Silvela. (Grande expectacion) Las noticias publicadas por la prensa acerca del regreso del brigadier Villacampa, han alarmado la opinion pública sobre manera. Y como esto puede significar el término de una serie de dudas, de vacilaciones y de debilidades, yo necesito hacer algunas preguntas al gobierno.

Tengo que tomar la cuestion desde su origen, empezando por preguntar en virtud de qué motivos legales y políticos fueron destinados á Fernando Póo los condenados por los sucesos de setiembre, cuando estos debian caer bajo la accion de los tribunales militares. Yo no quiero creer que este regreso obedezca á las condiciones de salubridad de Fernando Póo; porque esto ha debido preveerlo el gobierno, pues si así no fuese, habria que preguntar: ¿qué es lo que prevee ese gobierno? (rumores.)

Nosotros consideramos que el indulto es una de las grandes responsabilidades del gobierno, y no quiero tampoco creer que este sea un tercer acto de aquella obra dramática en que á última hora se hicieron salir á tantos nuevos personajes, con objeto de desviar de su verdadero camino á la opinion pública. No quiero creer tampoco que en el presupuesto próximo figure un capítulo para abonar á esos condenados sus pagas atrasadas. (Grandes risas—prolongados rumores.)

Lo que deseo saber es, para terminar, lo que piensa el gobierno en este asunto, y cuanto fué el coste de ese acto, y conste con esto de acto no altero el valor de la palabra porque debe saberlo la opinion pública.

El señor Leon y Castillo (Ministro de la Gobernacion). A las preguntas de mi particular amigo el Sr. Silvela, debo contestar que el gobierno anterior en uso de su derecho, destinó á Fernando Póo á los condenados por los sucesos de setiembre, como el gobierno actual está en su derecho al variar la residencia, en atencion á razones que ni este, ni otro, ni ningun gobierno debe revelar. (Grandes rumores.)

El gobierno no sabia hasta ahora que la isla de Fernando Póo no ofrece condiciones de seguridad, y no queria que se le dijese el dia de mañana que trataba de favorecer al brigadier Villacampa.

(Grandes rumores.—El general Reina y otros conservadores.—Ex brigadier.)

¿Qué lujo tan ridiculo de severidad!

(Nuevos rumores.—El vizconde Campo Grande.—¿Qué frase tan parlamentaria!)

¿Os disgusta? Pues diré ¡qué lujo tan excesivo de severidad! ¿Qué significan vuestras interrogaciones?

El señor Cánovas (leyendo en su periódico y quitándose los lentes.) Eso no vale la pena.

El señor Leon y Castillo. ¿No llamé antes ex-brigadier á Villacampa? ¿Es que quereis nacer cómplice al gobierno con él? ¿Pues entonces, cuál es la filosofia de vuestras interrupciones? (Aprobacion en la mayoría.)

El Sr. Silvela preguntó si se consignaria en el presupuesto una cantidad para abonar á los condenados sus pagas atrasadas. Eso lo han hecho los conservadores, que abonaron todos sus haberes á los telegrafistas que se habian pasado al campo de los carlistas. (Muy bien, muy bien en la mayoría.)

Tambien preguntaba el Sr. Silvela cuánto ha costado el viaje de la "Navarra." Pues yo contesto, que ni lo sé ni tengo porque saberlo. La "Navarra," es un buque del Estado, y va á donde se le mande, como ahora ha ido la escuadra de instruccion á las costas de Italia, sin que nadie tenga porqué preguntar lo que cuesta su viaje. (Muy bien, muy bien.)

El Sr. Silvela rectifica. Dice que no desconoce la independencia y la iniciativa del gobierno, para disponer los viajes de los buques de guerra; pero añade que no estamos muy sobrados de recursos para hacer sin grande necesidad un viaje.

Insiste en que hay alarma en la opinion, como lo prueba el hecho de que en vista de algunos telegramas dando cuenta del regreso del "Navarra," dirigidos á la prensa de Bilbao, por sus corresponsales, puso el ministro de la Gobernacion al gobernador otro telegrama desmintiendo el de los corresponsales.

—Indica que el regreso quizas sea una amnistia y que por eso es menester que la opinion sepa á que atenerse. Cree que existen contradicciones entre lo dicho por el Sr. Leon y Castillo hoy, y lo dicho ayer en el Senado por el ministro de la Guerra.

El Sr. ministro de la Gobernacion rectifica.

El Sr. Romero Robledo. Señores diputados: No es mi ánimo discutir ahora la política de ese gobierno. (Rumores en la mayoría.)

Como ese debate llegará porque es del derecho del diputado provocarlo, y yo puedo usar de mi derecho, no comprendo los rumores de esa mayoría.

Yo pregunto al gobierno: ¿El acuerdo en cuya virtud regresan los reos á Ceuta, fué tomado en consejo de ministros? ¿Obedeció ese acuerdo á alguna indicacion de alguna persona en quien influye el sentimiento por los rigores que se emplean con los reos políticos.

Pretende luego el señor Romero demostrar faltas de "formalidad," en la conducta del gobierno, y antagonismos en la conducta de varios ministros, y termina diciendo que el gobierno tendrá inconveniente en remitir al Congreso la comunicacion que se haya dirigido al comandante de la "Navarra," ordenándole su regreso á Fernando Póo, desde Sierra Leona.

El señor presidente del Consejo de Ministros: No pensaba yo intervenir en este debate; pero lo haré para conseguir que el gobierno ha hecho bien enviando los presos á Fernando Póo y ha hecho bien mandándolos venir ahora á Ceuta. (Risas.)

Como hará bien el dia de mañana si cree que debe trasladarlos á otra parte donde su seguridad no ofrezca peligros. Que en los momentos en que hay ciertos temores (rumores prolongados) no por lo que á España respecta, sino por lo que al exterior se refiere, el gobierno debe tener esto muy en cuenta, pero no tener á los presos en lugares donde puede ser fácil su evasion.

No hay, pues, para qué decir que el acuerdo del regreso del ex-brigadier Villacampa, fué adoptado en Consejo de Ministros.

Confieso que yo no sabia hasta que lo ha dicho el Sr. Silvela, que hubiese despertado alarma la noticia; y es más, creo que nadie se ha alarmado excepcion hecha del Sr. Silvela.

Se ha hablado del coste del viaje de la "Navarra." Pues bien: yo digo que ese viaje no ha costado nada. (Risas.) No ha costado nada, porque la "Navarra," estaba armada para ir á Ultramar, y si no hubiese ido á Fernando Póo, hubiera ido á otra parte. (Nuevas risas.) Además, tenia ese buque que desempeñar una mision diplomática en el golfo de Guinea. Y esto á la ida, porque el viaje de vuelta claro es que tenia que hacerlo la "Navarra." (Grandes carcajadas.)

Termina afirmando que el gobierno cumplirá estrictamente sus deberes, coincidiendo por lo tanto con lo que dijo el Sr. Leon y Castillo, y que por olvido bien comprensible no hemos consignado, es á saber: que el Gobierno castigará en lo sucesivo con más severidad si cabe los delitos políticos que los delitos comunes.

El Sr. Silvela dice que es preciso desvanecer las desconfianzas que siente la opinion desde el ultimo indulto, concedido con tan poca igualdad, y que no basta que el señor Sagasta diga que serán cumplidas las leyes, si no que exprese cómo serán cumplidas. (Aprobacion en los conservadores.)

El Sr. Romero Robledo rectifica en pocas palabras, limitándose á señalar lo que él juzga diferencias de criterio entre los ministros de la Gobernacion, de Fomento, de la Guerra, y presidente del Consejo.

El Sr. Sagasta, tambien, en pocas palabras dice que no existe la desigualdad á que aludía el Sr. Silvela, pues este mismo, cuando fué ministro de Gracia y Justicia; propuso la concesion de unos indultos y denegó la de otros, sin que entendiéese que por esto salía la igualdad perjudicada. (Muy bien en la mayoría.)

Continua el debate sobre arrendamiento del monopolio del tabaco.

**Senado.**

Preside el señor Marqués de la Habana. Continúa el debate acerca de la interpelacion sobre la escuela politécnica.

Después continúa la discusion de las bases para el Código penal.

**Tienda Asilo.**

El servicio para hoy será el siguiente:  
ALMUERZO. De 9 á 11. Las raciones que pueden pedirse son:

|   | Céntimos. |
|---|-----------|
| Chocolate hecho con leche y bollo de pan de aceite. | 10        |
| Café con leche y bollo de pan de aceite.            | 10        |
| Patatas estofadas con bacalao.                      | 10        |

COMIDA. De 4 á 6. Se servirán raciones de

|   | Céntimos. |
|---|-----------|
| Sopa de fideos.                                   | 10        |
| Cocido de garbanzos, habichuelas, carne y tocino. | 10        |
| Racion de pan de 150 gramos.                      | 5         |
| Id. de 300 gramos.                                | 10        |

No se sirven raciones de pan sin llevar las correspondientes de comida.

**Se arrienda** la caseria de Mejoralcaide ó Velez, en el camino de Jaen, término de Peligros y Albolote. Las condiciones pueden verse en casa de los Sres. Rodriguez Acosta.

**Comunicado.**

Granada 11 de febrero de 1887.

Sr. Director de EL DEFENSOR DE GRANADA.

Señor mio: En su número de hoy y en la reseña que hace de la sesion celebrada por la Diputacion provincial, aparece que dicha corporacion acordó apercibir al asentista del su ministro de carnes, que es el que suscriba, por consecuencia de quejas que el Director del hospital de San Juan de Dios produjo, manifestando que las carnes que á dicho centro remitido carecen de condiciones de salubridad.

Como esto lesiona mis intereses, y no es cierto, me urge acudir á su periódico, no obstante apelar á otros medios, para desvirtuar tan impropio queja que, obedece, más que al celo del empleado que la produce, á móviles muy distintos, y que no son del caso hacer públicos.

Conste, pues, por hoy, que la carne que como contratista suministró al establecimiento benéfico, reúne perfectas condiciones de salubridad, pues dicho artículo es llevado allí inmediatamente despues de carnizarse en el Matadero y de ser reconocido como bueno por los veterinarios de aquel centro.

Ruego á V. la insercion de este comunicado por lo que le da gracias su afectísimo seguro servidor que besa su mano,

Pedro Roz.

**Cartera oficial.**

**Servicio de la plaza para el dia 12 de febrero de 1887.**—Parado, Antillas.—Jefe de dia, D. Enrique Vilchez Gutierrez, comandante de Antillas.—Visita de hospital y provisiones, 1.º capitan de Antillas.—Sargento de hospital y vigilancia y otro para el paseo de enfermos, Antillas.—P. O., el T. C., Mayor, Guerrero.

**Alhóndiga de granos.**—Precios y balances del Trigo.—Existencia: Sobrante de ayer, 1130 fanegas.—Entrada de hoy, 110 id. Total existencia de hoy, 1240 id.—Venta: A 10 ptes. 75 cts. la fanega—21 fanegas. A 11 ptes. 00 cts. id. id. 62. A 11 ptes. 25 cts. id. 37. A 11 ptes. 50 cts. id. 81. A 11 ptes. 75 cts. id. 110. A 12 ptes. 00 cts. id. 30. Total vendido, 405 fanegas.—Balance: Existencia, 1342, fanegas. Vendido, 405 id. Sobrante para mañana, 937 id.

**Precios de otros granos.**—Cebada de 7 ptes. 00 cts. á 7 ptes. 50 cts. Habas, de 11 ptes. 25 cts. á 11 ptes. 75 cts.; Maiz, de 9 ptes. 00 cts. á 11 ptes. 00 céntimos.

**Gaños.**

Dia 12.—Santa Olalla, virgen y mártir, y Traslacion de San Eugenio.—Jubileo de las 40 horas iglesia de Santa Inés; á las nueve misa cantada; á las cuatro se reza el rosario, salve y letania.—En la Catedral á las ocho misa cantada á Nuestra Señora de la Antigua; á las ocho y media se reza el rosario; á las nueve misa mayor.—En la Magdalena á las cuatro y media se hace la quincena de Nuestra Señora de Lourdes.—En la Loma, calada Concepcion Carmelitas calzadas, Nuestra Señora de los Angeles, las Angustias, San Justo, Comendadoras, San Juan de Dios, Zafra y Santa Escolástica, rosario, salve y letania cantada.—En los Hospitalicos y demás iglesias se reza el rosario á la oracion.—Visita de la corte de Maria. Nuestra Señora del Pilar, en la Catedral.

**Espectáculos.**

**TEATRO PRINCIPAL.**—Compañía de ópera italiana.—Funcion para hoy.—Beneficio del primer bajo Sr. Serra.—Acto 1.º de la grandiosa ópera, LOS UGONOTTES.—Acto 2.º de la preciosa ópera, EL BARBERO DE SEVILLA.—Se cantará por el beneficiado el aria de DON CARLO.—Acto 2.º de la magnífica ópera LUCREZIA BORGIA.—A las 8.—Butaca con entrada, 14 rs.—Entrada principal, 4 rs.—Idem de paraiso, 3 rs.

**Sombrerería** de José Pineda, Príncipe 6.—Establecimiento montado á la altura de los mejores de su clase.—Especialidad en hongos, de copa y canal.—Príncipe 6.

**Teñirse las canas.** El específico sin rival se vende en el bazar del Progreso Reyes Católicos 12 (Puerta Real.)

**Casa.** Se alquila la número 25 de la calle del Aguila.—Tiene un extenso jardín, cochera, cuartos y agua corriente y abundante.—Se enseña todos los dias de doce á cinco de la tarde.—Precio y condiciones, calle Horno del Haza, núm. 22

**Se alquilan** tres casas de nueva construccion y bastante capacidad, números 15, 17 y 19 de la calle de San Juan baja, en diez dueros mensuales cada una.—Las llaves, Abenamar 14.

**Pasanta.** Una jóven profesora de instruccion primaria y muy entendida en bordado y toda clase de labores, desea encontrar colocacion en un colegio.—Darán razon, calle de Elvira, número 14).

**Arriendo.** Se arrienda la caseria llamada del Puente de las Campanas, situada junto al Beiro y á la entrada de la carretera de Jaen.—Para tratar: Fondo de la Alameda.

**LOTERIA NACIONAL.**

Sorteo celebrado el día 10 de Febrero.

| Numeros. | Pesetas. | Pueblos.     |
|----------|----------|--------------|
| 4678     | 250000   | Carabanchel. |
| 17163    | 120000   | Calatayud.   |
| 2862     | 50000    | Madrid.      |
| 6034     | 25000    | Málaga.      |
| 5799     | 5000     | Cartagena.   |
| 13441    | 5000     | Santander.   |
| 496      | 5000     | Valencia.    |
| 11703    | 5000     | Idem.        |
| 1356     | 5000     | Pontevedra.  |
| 4766     | 5000     | Madrid.      |
| 6653     | 5000     | Toledo.      |
| 3269     | 5000     | Vitoria.     |
| 17950    | 5000     | Mad id.      |
| 899      | 5000     | Barcelona.   |
| 3698     | 5000     | Madrid.      |
| 11286    | 5000     |              |
| 2420     | 5000     |              |
| 1418     | 5000     |              |
| 242      | 5000     |              |

Premiados con 18000 pesetas.

Decena.  
1 24 50 68 67

Centena.  
422 676 839 727 976 296 441 466 379 983  
888 779 596 790 643 303 944 337 620 462

560 486 530 787 177 122 671 420 366 924  
422 148 551 373 203

Mil.  
029 826 986 101 525 700 251 927 036 466  
455 893 382 095 872 555 710 634 332 213  
484 091 531 943 417 026 666 989 952 490  
897 884 699 347 260 509 441 478 493 672  
014 362 824 585 345 205 965 431 878 477  
910 085 798 745 292 148 664 797

Dos mil.  
043 593 497 782 197 412 707 092 429 606  
433 310 441 838 187 405 273 191 921 337  
603 701 088 515 406 046 180 738 09 967  
137 221 743 574 744 315 919 699 670 080  
425

Tres mil.  
635 535 495 558 215 921 881 739 468 685  
404 324 635 934 358 645 771 088 061 679  
554 016 087 905 145 425 196 107 654 399  
497 450 265 087 845 753 156 797 019 983  
704 782 764 371 220 474 489 768 283

Cuatro mil.  
491 510 693 821 616 526 082 177 041 683  
474 035 480 676 208 069 096 076 337 214  
223 734 103 582 822 887 393 121 350 706  
374 660 791 818 462 023 989 287 910 774  
950 561 804 928 231 083 525 622 969 425  
261 735 910

Cinco mil.  
797 377 709 810 653 107 204 645 752 805  
563 422 410 674 214 241 463 632 719 959  
431 257 861 625 123 741 278 321 600 411  
744 507 238 899 102 800 535 356

Seis mil.  
121 691 720 408 209 542 561 981 556 818

639 308 024 245 298 486 199 768 193 862  
658 093 576 881 872 084 020 830 909 934  
427 056 938 242 275 590 772 493 848 836  
522 269 614 197 777

Siete mil.  
790 558 867 095 067 536 864 260 102 986  
869 458 059 767 857 735 870 535 516 962  
107 803 170 217 986 960 597 568 490 820  
565 708 131 651 400 390 158 945 342 942  
795 171 786 437

Ocho mil.  
440 342 645 819 459 659 132 098 011 846  
203 514 896 522 219 246 267 019 743 923  
796 301 688 920 531 336 711 142 622 921  
675 396 730 815 773 817 948 827 908 949

Nueve mil.  
773 905 529 518 462 728 667 690 769 904  
698 693 106 631 561 084 043 890 122 715  
541 059 911 679 003 743 322 288 896 993  
416 076 753 712 276 137 211 931 318 905  
280 612 454 014 357 631 267 867

Diez mil.  
256 898 824 232 978 352 815 781 827 678  
209 660 246 631 818 142 817 274 026 646  
960 530 260 572 618 439 057 679 207 896  
983 694 796 531 450 776 047 600 402 257  
677 736 043 288 606

Once mil.  
805 352 401 874 332 319 661 068 249 026  
820 836 512 294 189 790 419 123 252 438  
920 913 229 962 977 042 979 496 823 386  
588 182 641 147 831 664 011 574 410 613  
651 632 611

Doce mil.  
388 191 102 971 036 969 394 895 677 315

961 093 004 942 462 075 670 609 749 478  
604 676 731 128 908 493 918 604 897 578  
787 596 815 900 803 756 924 22 836 181  
103 528 912 259 263

Trece mil.  
497 314 074 832 915 035 369 594 136 342  
751 154 289 619 789 418 744 419 498 952  
714 501 443 710 993 094 115 963 181 311  
015 848 335 681 660 689 077 435 527 620  
774 901 208 170 200 386 058 486 403 249  
541 489 760

Catorce mil.  
070 270 650 441 316 976 687 524 300 760  
482 727 725 796 682 528 683 316 612 421  
931 554 402 097 660 198 911 847 921 007  
874 960 839 466 542 001 245

Quince mil.  
404 680 470 860 513 081 163 110 713 759  
145 271 052 288 824 614 729 521 370 219  
396 063 965 534 686 472 999 352 601 324  
105 903

Diez y seis mil.  
790 563 775 038 039 994 476 274 522 420  
688 383 745 373 713 572 873 684 585 769  
698 806 404 123 426 677 744 759 457 111  
327 646 451 491 466 493 212 292 331 445

Diecisiete mil.  
724 378 222 835 764 823 422 370 515 469  
488 741 028 135 251 916 893 395 475 362  
459 929 965 589 607 482 911 4 7 439 342  
291 457 959 733 894 823 046 307 783 781  
083 835 323 799 886 873 632 933 858 314  
588 030

IMP. DE EL DEFENSOR DE GRANADA.

**UNA EXPOSICION MAS,  
UN TRIUNFO MAS.**

LA COMPANIA FABRIL «SINGER» tiene la satisfaccion de anunciar al público que sus excelentes máquinas acaban de obtener en la exposicion internacional de Salud de Londres la MEDALLA DE ORO, suprema recompensa que allí se concedió á la industria.

Tambien participa al público que toda máquina Singer lleva esta marca de fabrica en el brazo.



y que debe cuidarse de que todos los detalles sean exactamente iguales, para que no se vean sorprendidos por comerciantes de mala fé; y creyendo adquirir una máquina SINGER tomen una grosera imitación, defectuosa é inútil.

**LAS MAQUINAS PARA COSER SINGER**  
se encuentran en esta poblacion á PESETAS 2'50 SEMANALES.  
ZACATIN, NÚM. 40.

**Gran almacen** de música y pianos de Antonio Solá. — Surtido completa de pianos de todas clases, de las mejores y más acreditadas fábricas del reino y extranjeras, incluso las de Erard y Pleyel. — Sus precios son los más equitativos posibles, resultando más baratos que traídos de fábrica ó de Madrid. — Gran ventaja por no correr riesgos en el camino. Elección á satisfacción, por haber más surtido que en los mejores depósitos de España. Garantía por cinco años, cuidándolo y teniendo en buenas condiciones. — Tambien se venden á plazos y se admiten cambios. — Música para piano y para canto, cuanto se puede desear. — Métodos de solfeo y de piano de todas clases: café de San Miguel Alta, número 1, hoy Hernán Pérez, al final de la calle de la Cruz. — Nota: Hay tambien pianos servidos procedentes de cambios, pero en muy buen uso, por estar escrupulosamente reformados. Verticales de 1.500 rs. en adelante, y cuadrilongos de 500 rs. en adelante. Horas de despacho, de doce á cinco.

**Valdepeñas** POR EL PROPIO COSECHERO. — En el antiguo y acreditado establecimiento de F. LIZNE NIEVA, situado en la calle de Recogidas, núm. 1, se reciben quincenalmente grandes remesas de vino, procedentes de las bodegas que el dueño del despacho posee en Valdepeñas, y que sus especiales condiciones le hacen superiores á cuantos se venden con el mismo nombre en esta capital. — Además y para garantía del público, están analizados por el Gabinete químico municipal, sin que contengan materia alguna extraña á la uva. Precios: 44 y 40 reales arroba y 10 reales cuartilla.

**Se vende** la casa calle del Moral, número 18, en cuya casa está expuesto al público, desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde, una y muy buena colección de pinturas al óleo de copias sacadas del Museo Nacional de Madrid, de los mejores pintores, y otros cuadros de género moderno; tambien hay de venta una partida de maderas de pino rojo cuyos tabicónes están yá acerrados para el uso que más convenga. Tanto la casa de venta, como lo demás, es sumamente ventajoso al comprador por sus módicos precios.

**Francés**, inglés y Partida doble, por un profesor que ha estudiado y practicado estas materias en el extranjero. — Calle de los Oficios, frente al Sagrario, de diez á dos de la tarde.

**CHOCOLATES.**  
Caracas 7.  
MADRID.

**VENANCIO VAZQUEZ**  
Calle de Fernandez de la Torre, Plaza de Nicolás IV, MADRID.

**Joya medicinal.** Aguas minerales naturales de Carabaña, salinas, sulfuradas, sulfatado-sódicas, hiposulfatadas, únicas de su especie conocidas. — Han obtenido cinco medallas de oro y cuatro diplomas de honor. Autorizadas por los gobiernos de España y Francia. — Sus primeros efectos son: purgantes, depurativas, antibiliosas, antihépticas y antiescrofulosas; pudiéndose administrar á los niños ó ancianos más débiles como á las personas robustas. — Constituyen un verdadero específico en las enfermedades del estómago, hígado, vientro y hezo, como las dispepsias, gastralgias, catarros gastro intestinales, infartos del hígado y del bazo, ictericia, estreñimiento de vientro y todas aquellas que procedan de los órganos que tienen relacion con el tubo digestivo. — En las enfermedades de la piel ó manifestaciones cutáneas, herpesismo, escrofulismo, úlceras, escemas, otitis, erupciones, infartos glandulares y otras, obran del mismo modo que en las anteriores y en igual forma en las múltiples enfermedades de la mujer, leucorreas, flujos, granulaciones, clorosis, histerismo, menstruaciones difíciles y otras muchas, empleadas interior y exteriormente. — El público debe prevenirse, no aceptando ninguna otra agua ó producto como sucedánea, parecida ó semejante, si no quiere exponerse á obtener resultados opuestos á los que se propaga. — Sus aplicaciones son numerosas, generales; á todos intereses concierne; es la Naturaleza quien las fabrica y las presenta; á ella corresponde todo elogio é importancia. — Se venden en todas las farmacias y droguerías de España y capitales de Europa y América. — Para los pedidos, reclamaciones y todo lo conveniente á estas aguas, dirijirse á R. J. CHAVARRI, Avda, 87, (plaza de Anton Martín) Madrid. — En Granada: Señores Santos Pérez, Miguel Gonzalez Perales, Pablo Jimenez Torres, Juan Rubio Perez, Vicente Cortés, Doroteo Gonzalez y Compañía. — En Boza: don Manuel Guillen. — En Ujijar: D. Francisco de Paula Vilchez. — En Albuñol: D. Francisco Domingo Carmen. — En Motril: D. Ricardo Cerrillo.

**Academia de música** dirigida por don Antonio G. Guillen Aranda, en su casa, Santa Inés, 6. — Los clases de las alumnas serán en distintos días que las de los alumnos, todos desde las seis de la noche en adelante; y para mayor adelanto en la enseñanza, celebrarán sesiones siempre que las crea convenientes el Director. — Los métodos y estudios que se adoptarán son los más clásicos entre los establecidos en las Escuelas y Conservatorios de Madrid, París y Alemania. — Honorarios por cada asignatura: Solfeo solo, 5 pesetas. — Canto, 7'50. Solfeo y piano, 7'50. Las tres reunidas, 12'50.

**Almoneda** Por ausentarse su dueño se hace, de un estrado y varios objetos. Calle de Santa Paula número 2. Horas: de una á tres de la tarde.

**EL COMERCIO**  
DE CALZADOS  
DE FRANCISCO CHICO  
GANGA

Sevilla (Sierpe 23), cuya reputacion es bien conocida, tanto en España como en el extranjero. Sus calzados se recomiendan por su elegancia, solidez y perfeccion. Tiene la honrosa satisfaccion de que sus calzados hayan sido premiados en cuantas exposiciones ha concurrido con las mayores recompensas, como son en las de Viena, Sevilla, Filadelfia, París y últimamente en la regional de Cádiz, con medalla de oro. — S. M. la Reina Madre y sus AA. la Infanta y duque de Montpensier favorecen al Sr. Chico con sus compras. — Además del variado surtido que tiene en Sucursal, admiten encargos por medidas, las que, tomadas por un sistema especial, son inmediatamente servidas por la fábrica con notable perfeccion, hasta para los pies más dificultosos.

**ENFERMEDADES DE LA BOCA**  
**PASTILLAS NIELK**  
DE CLORATO DE POTASA COMPRIMIDAS  
EFICACES CONTRA LAS  
Anginas, Grip, Ronquera, Fetidez del aliento é Inflammaciones de la garganta.  
Las PASTILLAS NIELK calman la irritación producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á sugarganta un trabajo fatigoso, especialmente los eradores y cantantes.  
Se venden en todas las farmacias.  
Para evitar imitaciones y falsificaciones, exijase en cada caja el sello de la Sociedad Farmacéutica Española, impreso en tinta roja, por ser la garantía de la legitimidad.

**Importante** á los cosecheros de vinos. D. Antonio Ruiz Terrones, técnico en viticultura, por un procedimiento nuevo, eficaz é infalible, preserva los vinos de toda acidificación, é inmoviliza mostos. Contesta en el acto por escrito y gratis á cuantas consultas se hagan fuera de la capital. — Para detalles, dirijanse á dicho señor, en Granada, calle de Monterería, 1, 3.

**Bazar de muebles** DR MANUEL GUERRERO Y COMP. calle de Mendez Nájera, núm. 57. — Contando esta casa con más elementos que ninguna otra de su clase, por tener sus talleres mecánicos movidos á vapor, ha fijado unos precios tan sumamente baratos, que le es imposible hacer la competencia. — Grandes surtidos en camas torneadas, modelos nuevos, mejor clase y más baratos que las que se venden traídas de otros puntos. — Se hacen sillas de cañas de inimitable construcción, precios baratos. — Grandes surtidos de sillería de rejilla con rebaja de precios.

**No comprar calzado sin ver antes los del magnífico establecimiento LA SEVILLANA, 60, ZACATIN, 60, GRANADA.** — Esta casa es sucursal de la gran fábrica de calzado de Francisco Chico y Ganga, de

**Á voluntad** de su dueño se sacan á pública subasta las dos fincas siguientes: Una casa de vecinos y fábrica de Alarazana, situada en la calle de Trujillas, núm. 16. — Una casa principal, llamada del conde de Santa Eufemia, situada en la calle de Montalvo n.º 1, que con sus dependencias ocupa un área ó solar de 3396 metros cuadrados, y comprende toda la manzana núm. 633, conteniendo lo siguiente: La casa principal núm. 8, de dicha calle, con patios, jardines y agua corriente en pilares y fuentes y cuatro tinajas; la del núm. 10 con bodega, cuadra, cochera y tinaja y media; la del núm. 12 con media tinaja; otra casa en la calle del Horno del Haza núm. 11, construida con tres cuartos de alzado y una tinaja; la del núm. 13, también de nueva construcción y tres cuartos de alzado, dos pisos y dos tinajas. Y últimamente la huerta que se vende por entero ó en solares ó parcelas, que dan á las calles de Montalvo y del Horno del Haza. — La subasta tendrá lugar el día 12 de febrero próximo, á las doce de su mañana, en la Notaría de D. Ramon Fernandez Hermosillo, donde se hallan de manifiesto los títulos, precios y pliego de condiciones.

**La Oriental** de Granada. Nuevos huéspedes de Antonio Jimenes Quesada. Carrera de Genil, 27. Este establecimiento, situado en la parte más céntrica de Granada, tiene hermosas vistas á la Carrera, esmerada limpieza, prolija limpieza y departamentos separados, que lo hacen muy recomendable.

**Cerveceria «La Alhambra»**  
21, CARRERA DE GENIL 21  
Fábrica, Cruz, 42  
Cerveza, calidad inglesa ó alemana real el chop.  
Reel y medio, botella chica.  
Tres reales, botella grande.  
Por docenas, servicio á domicilio.  
Cafés y té superiores.  
Vinos y licores finos.  
Especialidad en doble anís de Rueda y Rhun de Saint James.

**En el acreditado** establecimiento de Antonio Vivar, situado en la placeta del agua, núm. 5, llamado Naranjo chico, se reciben remesas de vinos superiores de la mancha sin tener competencia en su clase y se venden al por mayor á 40 y 44 reales arroba. — Además, y para garantía del público, están analizados por el Gabinete químico municipal, sin que contengan materia alguna extraña á la uva.

**Se traspasa** un arrendamiento de establecimiento de comestibles en el local plaza de San Agustín 18, quinto frente al Mercado. — Informarse en calle de Libreros, carpintería.

**Una señora** que posee el idioma francés, desea dar lecciones del mismo en su casa ó á domicilio. — El estanco del Pilar del Toro, calle de E. vira, darán razon.

**Venta** Por ausentarse su dueño se vende un labajo, mesa de mármol y cama de psoesento. — Darán razon, placeta de Villanueva 10 pral. De once á cuatro.

**Se vende** broza de esparto para pelar cerdos á dos pesetas los 46 kilos, en el muelle del esparto situado ne la estacion del ferrocarril.

**Se traspasa** un establecimiento de vestir con dos mesas nuevas y sus accesorios. — Darán razon, en la calle de San Sebastian, sastrería de don Francisco Moreno.

**Guitarrista.** Acaba de llegar á esta capital el célebre profesor Juan Lopez Jimenez, discípulo del reputado maestro (El Barbero), de Jerez; el cual fija en esta su residencia, con objeto de dar lecciones á domicilio. — Darán razon, Zacatin, 60.